



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 020 (Septiembre 23 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numerales 1° y 6°.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Creación y Denominación. Créase el fondo de Valorización adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Valorización como mecanismo especial de manejo de cuenta, sin personería jurídica, ni personal a cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Objeto. El objeto del Fondo de Valorización es canalizar y captar ingresos, manejar de manera eficiente y eficaz los recursos, bienes y contribuciones que reciban o se recauden en desarrollo del sistema de Valorización.

ARTÍCULO TERCERO.- Administración. La Administración del fondo de Valorización del Municipio de Pasto, estará a cargo del Alcalde Municipal y/o del Funcionario encargado de la Secretaría de Infraestructura y Valorización previa delegación.

ARTICULO CUARTO.- Junta Asesora. El Fondo de Valorización del Municipio de Pasto, tendrá una Junta Asesora Integrada por: El Alcalde o su delegado quien lo Presidirá, Secretario de Hacienda, el Secretario de Infraestructura y Valorización, y el Secretario de Planeación.

También podrán asistir los funcionarios, ciudadanos, gremios y demás personas que la Junta Asesora invite a sus deliberaciones, con voz pero sin voto.

ARTICULO QUINTO.- Funciones de la Junta Asesora.

1. Formular las políticas para el recaudo y ejecución de los dineros provenientes de la contribución por valorización de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Señalar las políticas y directrices para la administración del Fondo de Valorización, las propiedades y bienes de cada proyecto u obra.

ARTICULO SEXTO.- Ingresos del Fondo de Valorización. Los Ingresos del Fondo serán los siguientes:

1. La contribución de Valorización que se liquide y recaude por los proyectos u obras distribuidas y sus rendimientos financieros.
2. Aportes del Presupuesto Municipal que se le asignen.



Concejo Municipal de Pasto

3. Transferencias que reciba de entidades públicas.
4. Recursos del crédito que obtengan para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Valorización.
5. Donaciones públicas para el desarrollo de los objetivos del Fondo de Valorización.
6. Aportes de cualquier clase provenientes de la Corporación nacional e internación para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.
7. Los demás que obtenga a cualquier título y los que señale el estatuto de la contribución de Valorización.

ARTICULO SEPTIMO.-

Destinación. Los recursos que ingresen al Fondo de Valorización se destinarán de manera específica a la construcción de las mismas obras o en la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por la entidad correspondiente.

PARAGRAFO:

También los recursos de este Fondo podrán cofinanciar obras de autoconstrucción o que se construya junto con el Municipio, por las diversas comunidades de ciudadanos en los porcentajes y para los fines establecidos en el estatuto de Valorización.

ARTICULO OCTAVO. -

Vigencia. Este acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su publicación y sanción, y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 020 del 23 de Septiembre de 2012

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 020 del 23 de Septiembre de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 19 de Septiembre de 2012, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: 23 de Septiembre de 2012, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos números 0627 del 11 de Septiembre de 2012, 0629 del 12 de Septiembre y 0642 del 19 de Septiembre de 2012.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena